

Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicado: 50711-40-89-001-2014-00026-00
Demandante: José Heli Barbosa Macías.
Demandado: Gustavo Alfonso Sánchez Martín.

Vista Hermosa (Meta), veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, se recibió respuesta del Oficio N°256, proveniente de la Empresa de Servicios de Transito de Zipaquirá. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°0032 DE 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la Empresa de Servicios de Transito de Zipaquirá, radicó ante este Juzgado respuesta al Oficio N°256 remitido por este Juzgado, informando que, "*Revisada la plataforma electrónica HQ RUNT, se logró evidenciar que el vehículo automotor identificado con la placa ZIO321, se encuentra matriculado ante la Secretaria Departamental de Transito y Transporte de Cundinamarca, sede operativa Cajicá (...)*".

Por lo anterior, se tendrá por incorporada al expediente dicha respuesta, y se ordenará poner en conocimiento a la parte interesada.

Así mismo, se ordenará oficiar a la Secretaria Departamental de Tránsito y Transporte de Cundinamarca, sede operativa Cajicá, del levantamiento de la medida cautelar decretada en auto del 08 de mayo de 2014.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por incorporada al expediente, la respuesta proveniente de la Empresa de Servicios de Transito de Zipaquirá, de fecha 07 de octubre de 2022.

SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

TERCERO: ORDENAR OFICIAR a la **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA (SEDE OPERATIVA CAJICÁ)**, la orden de **LEVANTAMIENTO de la MEDIDA CAUTELAR** decretada en auto del 08 de mayo de 2014, consistente en el embargo, secuestro y retención del automotor: CAMIONETA- Marca Toyota-Modelo 1986- Color Blanco de Placa ZIO321 -Motor N°3F0099321-Chasis N°FJ62057482- Línea LAND CRUISER PRADO.

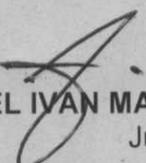
Lo anterior, conforme a lo dispuesto en auto del 15 de noviembre de 2017.

Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicado: 50711-40-89-001-2014-00026-00
Demandante: José Heli Barbosa Macías.
Demandado: Gustavo Alfonso Sánchez Martín.

CUARTO: Como consecuencia de todo lo anterior, por Secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** nuevamente las presentes diligencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 004** de fecha **24 de enero de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria